

Resolución No 0283

20 MAR 2020

“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales otorgadas por la Constitución y la Ley, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece el deber de las autoridades en la atención al público, entre ellos la atención de personal en los horarios de atención y la habilitación de espacios de consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, y que el País viene siendo afectado con el incremento de casos de la enfermedad denominada COVID-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad COVID 19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que teniendo en cuenta que la ciudad de Neiva ha sido uno de los más afectados por la enfermedad COVID 19, y para garantizar la salud de servidores y usuarios de la E.S.E. HUHMP, como medida de prevención debido al alto número de usuarios y servidores que ingresan a las instalaciones de nuestra institución.

Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea
Gratuita: 018000957878 Correo Institucional: Hospital.universitario@huhmp.gov.co
Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva
www.hospitalneiva.gov.co
Neiva – Huila – Colombia

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales en los procesos adelantados mediante el procedimiento administrativo de Cobro Coactivo y los procesos que cursan en la Oficina de Control Interno disciplinario, entre el 24 de marzo y el 13 de abril de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Procedimiento Administrativo de cobro Coactivo, la suspensión de términos incluye. I) Interposición de recursos administrativos por parte de las entidades ejecutadas. II) Respuesta a requerimientos, recursos y toda clase de solicitudes realizadas por las entidades ejecutadas. II) Medidas cautelares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los procesos disciplinarios, para evitar el desplazamiento de las partes intervinientes de los diferentes procesos que cursan en la Oficina de Control Interno Disciplinario, los usuarios que desee interponer quejas ante esta Oficina puede hacerlo vía internet al correo electrónico:

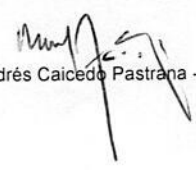
ARTÍCULO SEGUNDO: Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad o no de esta medida.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en la página WEB: <https://hospitalneiva.gov.co/>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA


Elaboró: Ricardo Andrés Caicedo Pastrana -Jefe Oficina Asesora Jurídica - Funcionario Ejecutor

Corazón para Servir!

Calle 9 No. 15-25 PBX: 871 5907 FAX: 871 4415 – 871 4440 Call center: 8631672 Línea Gratuita:018000957878 Correo Institucional: Hospital.universitario@huhmp.gov.co
Facebook: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Twitter: @HUNeiva
www.hospitalneiva.gov.co
Neiva – Huila – Colombia